

ra que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1187 que eleva al rango de Embajada la Legación de la República en los Estados Unidos del Brasil.— G. O. N° 5930, del 9 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1187.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley número 240, promulgada el 27 de marzo de 1943;

Considerando que ha sido concertado un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Dominicana y de los Estados Unidos del Brasil para elevar al rango de Embajadas las Legaciones que ambos Gobiernos mantienen en sus respectivos países;

D E C R E T O :

Elevar al rango de Embajada la Legación de la República en los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO